



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2022-MDM/A

Mórope, 22 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 13584-2022, de fecha 12ABR2022, el Informe N° 124-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 13ABR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 550-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 18ABR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0811-2022-GM/MDM de fecha 19ABR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 13584-2022, de fecha 12ABR2022 el señor REYSON LORENZO OLIVOS SANTAMARIA, identificado con DNI N° 47288531, solicita la subdivisión del predio Urbano signado con P.E N° 11297747, ubicado en el Sector Rio Salado, Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Mediante Informe N° 124-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 13ABR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que luego de revisada la documentación presentada en

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 247-2022-MDM/A

la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Sector Rio Salado, del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 11297747, con un área de 6002.77 M2 se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Dos predios urbanos, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 550-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 18ABR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano ubicado en el Sector Rio Salado del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11297747, tal es así que mediante Memorando N°811-2022-GM/MDM de fecha 19ABR2022, recibido el 22ABR2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano signado con P.E 11297747, ubicado en el Sector Rio Salado del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, a favor de **REYSON LORENZO OLIVOS SANTAMARIA**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **Frente** : Colinda Con la Panamericana Norte, en línea recta, vértices 1-2, con una longitud de 60.00 ml
- **Fondo** : Colinda con UC 41837, en línea quebrada, vértices 3-5, con una longitud de 60.00 ml.
- **Derecha** : Colinda Con Ángel Damián Bances, en línea recta, vértices 5-1, con una longitud de 100.00 ml.
- **Izquierda** : Colinda Con Manuel Valdera Chapoñan, en línea recta, vértices 2-3, con una longitud de 100.00 ml.

ÁREA TOTAL : 6002.77 m2.
PERIMETRO : 320.00 ml.

SE SUBDIVIDE EN DOS (02) PREDIOS URBANOS, CREÁNDOSE:

1. Predio Urbano a Subdividir **"San Lorenzo"**, con un área de 742.05 m2 a favor de: **Pedro Santisteban Sandoval**; con linderos y perímetro siguientes:

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 247-2022-MDM/A

- Frente : Colinda Con la Panamericana Norte, en línea recta, vértices A-B, con una longitud de 19.39 ml
- Fondo : Colinda Con Área Remanente, en línea recta, vértices C-D, con una longitud de 20.00 ml.
- Derecha : Colinda Con Área Remanente en línea recta, vértices D-A, con una longitud de 36.16 ml.
- Izquierda : Colinda Con Área Remanente en línea recta, vértices B-C, con una longitud de 40.43ml.

ÁREA TOTAL : 742.05 m2.
PERIMETRO : 115.98 ml

2. Predio Urbano a Subdividir "Predio San Lorenzo", con un área de 5260.72 m2 a favor de: REYSON LORENZO OLIVOS SANTAMARIA; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Colinda Con la Panamericana Norte y área a Independizar, en línea quebrada, vértices 1-A-D-C-B-2, con una longitud de 137.20 ml
- Fondo : Colinda con UC 41837, en línea quebrada, vértices 3-5, con una longitud de 60.00 ml.
- Derecha : Colinda Con Ángel Damián Bances, en línea recta, vértices 5-1, con una longitud de 100.00 ml.
- Izquierda : Colinda Con Manuel Valdera Chapoñan, en línea recta, vértices 2-3, con una longitud de 100.00 ml.

ÁREA TOTAL : 5260.72 m2.
PERIMETRO : 397.20 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GAJ
GDTI
SDT
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Neri A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*